



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:35078/2013

VISTO las presentes actuaciones; atento lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Directora del Centro de Estudios Avanzados en su Res. 135/2.015 y atento que se rectificó la Res. de la Sra. Directora del CEA N° 225/2.013 en fecha posterior al dictado de la Res. HCS 891/2.013, rectificar el art. 1° de la citada Res. HCS donde dice: "...Profesor Asistente con dedicación exclusiva..." DEBE DECIR: "...*Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva...*".

ARTÍCULO 2°.- Rectificar la Res. HCS 891/2.013 donde dice: "...Sra. Directora del Centro de Estudios Avanzados en su Res. 225/13..." DEBE DECIR: "...*Sra. Directora del Centro de Estudios Avanzados en su Res. 225/13 rectificada por Res. de la Sra. Directora del Centro de Estudios Avanzados N° 135/2.015...*".

ARTÍCULO 3°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DÍAS DEL MES JULIO DE DOS MIL QUINCE.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 566